



## DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determinaba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de junio de 2019, acordó fijar para el 2020 como días de fiesta local el 20 de enero y el 4 de mayo, este último como último día de feria de la localidad.

Como es conocido, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adaptación de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

En tal sentido, se aprobó el 10 de Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al que han seguido otras normas que han prorrogado y complementado a la anterior.

Ante tal situación, esta Alcaldesa, mediante decreto de fecha 25 de marzo de 2020, suspendió la celebración de la feria de la localidad, prevista para los días 30 de abril a 4 de mayo. Como se ha apuntado antes, la fiesta local acordada por el Pleno de la Corporación para el 4 de mayo coincidía con el último de la feria, evento que ya no se celebrará. Además, es posible que para ese día siga vigente el estado de alarma, que obliga a la suspensión de cualquier actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando, lo que impediría la realización de evento alguno para celebrar la fiesta.

En razón de ello, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que el Pleno de la Corporación, en virtud de la normativa sobre prevención del COVID-19, no puede reunirse de forma presencial y aún no dispone de medios y conocimientos para hacerlo de forma virtual con todas las garantías legales.

Por el presente Decreto HE RESUELTO:



**Primero: Proponer a la Junta de Andalucía la suspensión de la fiesta local del día 4 de mayo.**

**Segundo: Remitir este decreto a la Consejerías de Trabajo y de Educación a fin de que surtan los efectos que procedan**

**Tercero: Someter este acuerdo al Pleno en la primera sesión que se celebre a efectos de ratificación.**

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro  
El Secretario-Interventor, Juan Bosco Castilla Fernández  
Firmado digitalmente